



Ilustre Municipalidad
de
Lota
DIRECCION
ASESORIA JURIDICA

APRUEBA CONTRATACION SISTEMA TRATO DIRECTO PRODUCCION ESPECTACULO ARTISTICO "SEMANA LOTINA 2015" SUSCRITO CON LA EMPRESA ROXANA MARCELA IRARRAZAVAL DE LA FUENTE PRODUCCION DE ESPECTACULOS ARTISTICOS, AMPLIFICACION EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA O IMPACTO PRODUCCIONES E.I.R.L..

DECRETO N° 246

Lota, 03 de febrero de 2015.-

VISTOS:

a) Decreto Alcaldicio N° 206 de fecha 29 de enero de 2015, que aprueba contratación directa a la Productora Eventos para la realización actividad "Semana Lotina 2015";

b) Presupuesto Artístico para Semana Lotina 2015 por un monto de \$52.941.176.-entregado por la empresa Roxana Marcela Irarrazabal de la Fuente, Producción de Espectáculos Artísticos, Amplificación Empresa Individual de Responsabilidad Limitada o Impacto Producciones a la Ilustre Municipalidad de Lota;

c) Contrato de fecha 03 de febrero de 2015, suscrito entre esta entidad y la empresa Roxana Marcela Irarrazabal de la Fuente, Producción de Espectáculos Artísticos, Amplificación Empresa Individual de Responsabilidad Limitada o Impacto Producciones, rol único tributario N°76.159.237-8, representada legalmente por doña Roxana Marcela Irarrazaval de la Fuente, cédula de identidad N°9.236.377-4, para la prestación del servicio de Producción de Espectáculo Artístico Semana Lotina 2015, incluida la Amplificación, Iluminación, Pantallas, Gastos de Traslado, Hotelaría y Alimentación de Artistas y sus respectivos equipos técnicos, conforme Presupuesto Artístico que forma parte de dicho contrato;

Y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12° y 63° de la Ley 18.695, Texto refundido, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1° **APRUÉBESE** el Contrato celebrado con fecha 03 de febrero de 2015, entre la I. Municipalidad de Lota y la empresa Roxana Marcela Irarrazabal de la Fuente, Producción de Espectáculos Artísticos, Amplificación Empresa Individual de Responsabilidad Limitada o Impacto Producciones, rol único tributario N°76.159.237-8, representada legalmente por doña Roxana Marcela Irarrazaval de la Fuente, cédula de identidad N°9.236.377-4, por un monto de \$ 52.941.176 más IVA, por la prestación del servicio de Producción de Espectáculo Artístico Semana Lotina 2015, incluida la Amplificación, Iluminación, Pantallas, Gastos de Traslado, Hotelaría y Alimentación de Artistas y sus respectivos equipos técnicos, conforme Presupuesto Artístico que forma parte de dicho contrato;

2° El mencionado Contrato y Presupuesto Artístico se entenderán para todos los efectos, formar parte integrante del presente Decreto.

3° El cumplimiento que irroque la presente resolución tendrá la siguiente imputación: 215-22-08-011, Servicio de producción y Desarrollo de Eventos.

4° Publíquese el presente Decreto Trato Directo en la Pagina Web del Municipio

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE



.V°B° ASESOR JURIDICO

Distribución:
Secretario Municipal
Depto. Administración Finanzas
Dirección de Control
Depto. de Administración
Depto. Adquisiciones
Encargado de Transparencia
Archivo Jurídica
PMU/AGG/hht



Ilustre Municipalidad
de
Lota
**DIRECCION
ASESORIA JURIDICA**

**CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS
SISTEMA TRATO DIRECTO
CONTRATACION DE PRODUCTORA DE EVENTOS PARA LA REALIZACION
ACTIVIDAD "SEMANA LOTINA 2015"
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**

Y

**ROXANA MARCELA IRARRAZAVAL DE LA FUENTE PRODUCCION DE
ESPECTACULOS ARTISTICOS , AMPLIFICACION EMPRESA INDIVIDUAL DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA O IMPACTO PRODUCCIONES E.I.R.L.**

En Lota a 03 de febrero de 2015, comparecen, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.151.300 - 9, representada legalmente por su alcalde titular don **VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA**, casado, Ingeniero en Administración de Empresas, cédula de identidad N° 8.074.219-3, ambos domiciliados para estos efectos en calle Pedro Aguirre Cerda N° 302, comuna de Lota, en adelante "La Municipalidad", y por otra parte, la empresa **ROXANA MARCELA IRARRAZAVAL DE LA FUENTE, PRODUCCION DE ESPECTACULOS ARTISTICOS, AMPLIFICACION EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, O IMPACTO PRODUCCIONES E.I.R.L.**, rol único tributario N° 76.159.237-8, representada legalmente por doña **ROXANA MARCELA IRARRAZAVAL DE LA FUENTE**, empresaria, cédula de identidad N° 9.236.377-4, ambos domiciliados en calle Aníbal Pinto N° 343, oficina 29, comuna de Concepción, en adelante "La Productora", los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad mediante exhibición de sus respectivas cédulas, ya citadas, exponen:

PRIMERO: Con fecha 26 de enero de 2015, la Municipalidad de Lota, a través del memorándum N° 1626, emanado de la Alcaldía de esta Corporación, ordenó realizar un trato directo, para la "Actividad Semana Lotina 2015".

En atención a lo dispuesto en el artículo 10 número 7 letra l) del Decreto 250 Reglamento de la Ley 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestaciones de servicios, esto es, cuando habiendo realizado una licitación pública previa, para el suministro de bienes o contratación de servicios, no se recibieron ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.

SEGUNDO: La empresa **ROXANA MARCELA IRARRAZAVAL DE LA FUENTE, PRODUCCION DE ESPECTACULOS ARTISTICOS, AMPLIFICACION EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, O IMPACTO PRODUCCIONES E.I.R.L.** ha entregado a la Municipalidad de Lota una oferta de Presupuesto Artístico para la Semana Lotina 2015, conforme el cual se detallan los días, artistas y servicios de amplificación, iluminación, pantallas, incluyendo gastos de traslado, hotelería y alimentación de los artistas y sus respectivos equipos técnicos. Dicho presupuesto artístico se entiende formar parte del presente contrato para todos los efectos legales.

TERCERO: Por el presente instrumento, la Municipalidad de Lota representada legalmente por su Alcalde Titular don Víctor Patricio Marchant Ulloa, contrata y encomienda a la empresa **ROXANA MARCELA IRARRAZAVAL DE LA FUENTE, PRODUCCION DE ESPECTACULOS ARTISTICOS, AMPLIFICACION EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, O IMPACTO PRODUCCIONES E.I.R.L.** la prestación del servicio Producción del Espectáculos Artísticos Semana Lotina 2015, incluida la Amplificación, Iluminación, Pantallas, gastos de traslado, hotelería y alimentación de los artistas y sus respectivos equipos técnicos, conforme presupuesto artístico individualizado en la cláusula segunda precedente.

CUARTO: Se pagará por los servicios prestados, la suma de \$ 52.941.176 (cincuenta y dos mil novecientos cuarenta y uno ciento setenta y seis pesos) más IVA. El pago de los referidos servicios se efectuara al contado, mediante cheque nominativo y cruzado a nombre de "La Productora", previa presentación de certificado conforme del Departamento de Relaciones Públicas y de la factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Lota.

QUINTO: La prestación del servicio incluye; Traslado Aéreo y Terrestre, Hotelería y Alimentación para todos los artistas y sus respectivos equipos técnicos. Los artistas a presentar son los siguientes: Centella, Los Kuatreros del Sur, Pollo Fuentes, Manuel Garcia, Organización X, Manpoval, Luis Jara y Amar Azul.

SEXTO: El horario comprendido para la actividad "**SEMANA LOTINA**", seá desde las 20:00 hasta las 02:00 de la madrugada de 2015 en la Plaza de Armas de la comuna de Lota.

SEPTIMO: La Productora a fin de caucionar el fiel cumplimiento del servicio adjudicado y plasmado en el presente contrato, presenta Deposito a la Vista Nº048567-4, tomada con fecha 03 de febrero de 2015 en el Banco de Chile, Sucursal Concepción, por un monto de \$ 2.647.059, que ha sido ingresado en la Tesorería Municipal de la Ilustre Municipalidad de Lota.

OCTAVO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento si la empresa no se ciñera a lo ofrecido en su oferta individualizada en el Presupuesto Artístico indicado en la clausula primera de este contrato.. En este caso la Empresa no tendrá derecho a recibir pago alguno.

NOVENO: Personería de don Víctor Patricio Marchant Ulloa, para representar y actuar a nombre de la Ilustre Municipalidad de Lota consta en Decreto Alcaldicio N° 194 C de fecha 06 de diciembre de 2012. La personería de doña Roxana Marcela Irarrazaval de la Fuente, para representar y actuar a nombre de la empresa **Roxana Marcela Irarrazabal de la Fuente, Producción de Espectáculos Artísticos, Amplificación Empresa Individual de Responsabilidad Limitada o Impacto Producciones E.I.R.L.,** consta de extracto de constitución inscrito a fojas 1844 número 1448 del Registro de Comercio del año 2011 del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Concepción.

El presente contrato se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder de la Productora y cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Lota.

**ROXANA MARCELA IRARRAZAVAL DE LA FUENTE
REPRESENTANTE LEGAL**

**ROXANA MARCELA IRARRAZAVAL DE LA FUENTE, PRODUCCION DE
ESPECTACULOS ARTISTICOS, AMPLIFICACION EMPRESA INDIVIDUAL DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA, O IMPACTO PRODUCCIONES E.I.R.L.**



**VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**



V.B. ASESOR JURIDICO